

se vean como Expedientes y se le comu-  
niquen todo para saber lo que convenga  
en favor del honor, Realias, y autori-  
dad de la Ciudad, y en el caso presente  
obediendo antes todas cosas que el Pro-  
curador y Promotor, legitimos Judiciales  
la ciudad, y sus hijos, que tienen por la  
ley provado sea por todo el Secunda-  
rio

El Sr. D. Juan Antonio Peraza don Simón  
Peraza D. D. ha protestado quanto a lo  
acordado y añade que es un dictamen  
que asimismo a <sup>no</sup> haber una Real Cédula  
de los señores vicarios de una ciudad y morada  
en el punto de San Carlos, también  
al Sr. D. Peraza, queda con todo leno-  
cimiento de las Real Cédulas que  
correspondan

Entendido por una ciudad. Acordada  
tífica lo que se ve de Real Cédula y Real Cédula a C  
D. D. Real Cédula Mayor que previene de sea  
se mande el Real Cédula y Entendido  
por lo que se manda. Se lleva a p. mas. y de  
esto se acordado por una ciudad

Num. de inguano  
ab. / deo

Yo mere a ver en este documento mirando  
se la Cruz. Señ. para el hecho correspondiente

